



Nombre de la alumna:

**Eligia Mabel Maldonado Domínguez**

Nombre del profesor:

**María Cecilia Zamorano Rodríguez**

Materia:

**Legislación en salud y enfermería**

Nombre del trabajo:

**Súper Nota**

Grado y Grupo:

**8“C”**

PASIÓN POR EDUCAR

# PRINCIPIOS DE LA ÉTICA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA

**Beneficencia:** benevolencia o no - maleficencia, principio ético de hacer el bien y evitar el daño o lo malo para el sujeto o para la sociedad. Actuar con benevolencia significa ayudar a los otros a obtener lo que es benéfico para ellos.



**Autonomía:** principio ético que propugna la libertad individual que cada uno tiene para determinar sus propias acciones, de acuerdo con su elección.

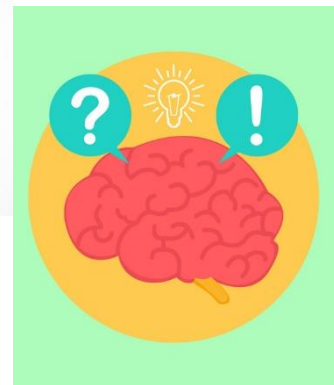


**Justicia:** una vez determinados los modos de practicar la beneficencia, el enfermero necesita preocuparse por la manera de distribuir estos beneficios o recursos entre sus pacientes como la disposición de su tiempo y atención entre los diversos pacientes de acuerdo a las necesidades que se presentan.



**Fidelidad:** principio de crear confianza entre el profesional y el paciente.

Se trata, de hecho, de una obligación o compromiso de ser fiel en la relación con el paciente



**Veracidad:** principio ético de decir siempre la verdad, no mentir y ni engañar a los pacientes. En muchas culturas la veracidad ha sido considerada como base para el establecimiento y manutención de la confianza entre los individuos.

## CRITICA DEL PATERNALISMO CLÍNICO Y DEL AUTORITARISMO TERAPEÚTICO

La rebelión del sujeto; Esta rebelión del sujeto, que provocó su introducción en el pensamiento y en la práctica médica, tiene dos aspectos diferentes: el social y el clínico. El primero se refiere a la lucha del proletariado contra las condiciones miserables en que se desarrollaba su vida a raíz de la revolución industrial.



La rebelión de los pacientes; La decisión sobre cuándo y a quién aplicarlas era tan compleja como trascendental (sobre todo cuando el número de plazas disponibles era menor que el de candidatos a ocuparlas) y no es extraño que los interesados quisiesen participar en semejante decisión.



El médico -filósofo En la medicina hipocrática se produce una espectacular evolución de médicos que parten de la situación típicamente artesanal para ascender intelectual, social y profesionalmente, si no a la categoría de médicos -sacerdotes.



La medicina al servicio de la comunidad El siglo veinte supone para la profesión médica una profunda transformación, que va a poner en cuestión definitivamente su ejercicio liberal. La aparición de los seguros sanitarios de carácter público y ámbito nacional había sido precedida por las "sociedades de socorros mutuos".



La relación clínica "paternalista" estaba ya formulada en el juramento hipocrático: "Haré uso del régimen dietético para ayuda del enfermo, según mi capacidad y recto entender: del daño y la injusticia le preservaré". Son la capacidad y el recto entender del médico los que tienen que preservar del daño y la injusticia al paciente.



## Lección 11 Ley General de Salud

ART. 226; Los medicamentos, para su venta y suministro al público se consideran medicamentos que solo pueden adquirirse con recetas o permiso especial, expedido por la secretaria de salud.

ART. 240; Prohíbe que solo podrán prescribir estupefacientes los médicos cirujano; los médicos veterinarios cuando los prescriban para la aplicación en animales y los cirujanos dentistas para casos odontológicos.

ART. 51; Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y recibir atención profesional y éticamente responsable así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.

### Derechos y obligaciones del PTE:

- ▶ Recibir atención médica adecuada
- ▶ Recibir trato digno y respetuoso
- ▶ Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz
- ▶ Decir libremente sobre su atención
- ▶ Otorgar su consentimiento validamente informado
- ▶ Contar con facilidades para obtener una segunda opción
- ▶ Ser tratado con confidencialidad

## Derechos y obligaciones de los y las enfermeros de México.

- Ejercer enfermería en forma libre
- Desempeñar sus funciones en un entorno que garantice la integridad personal y profesional
- Contar con los recursos necesarios que le permitan desarrollar un alto desempeño de sus funciones
- No ser presionados (a)
- Recibir trato digno de los pacientes
- Tener acceso a alternativas de desarrollo profesional
- Asociarse con libertad para salvaguardar sus intereses profesionales
- Acceder a puestos de toma de decisiones
- Ejercer la profesión de acuerdo a la legislación vigente.

## Código de ética en enfermería

El objetivo del código es responder a los problemas éticos actuales de las enfermeras y dar a conocer los valores que defiende la profesión enfermera, su buena práctica profesional y su compromiso hacia la sociedad.



## Artículo de la constitución

ART 22; Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los golpes el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

ART 23; Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito el sobrescrimiento.

ART 35; Todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos y garantías consagrados por la constitución y las leyes.

## ART. De la ley federal del trabajo; 97;

Se concede el derecho al patrón para rescindir, sin su responsabilidad, la relación de trabajo que le une con cualquiera de sus trabajadores; es decir el patrón puede despedir a quel trabajador que incurra en algun o algunas causas que se señalan

## Nom 168 SSA;

Del expediente clínico; el programa de reforma del sector salud plasma la mejora de la calidad de la atención en la prestación de los servicios de salud.

## Ley general de profesiones:

Se propone la elaboración y permanente actualización de un catálogo general de profesiones que requieren título para su ejercicio dentro de la república mexicana en aras de resolver la dificultad de enunciar con homogeneidad en cada ley local el grupo de profesiones que han de requerir título para su servicio.

## *Referencias*

***UDS. (2021). Antología de Legislación en Salud y Enfermería . En C. Zamorano.***